

PROVIDENCIA, 23 AGO 2024

EX.Nº 1187 / VISTOS: Lo dispuesto por el artículo 3º de la Ley Nº19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; artículos 23 y 26 del Decreto Ley Nº3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales; y los artículos 5 letra d), 12, 63 letra i) y 65 letra o) de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- La solicitud de funcionamiento del establecimiento de expendio de bebidas alcohólicas ubicado en Avda. Italia N° 1442, Unidad Vecinal N° 6.-

2.- Que dicho establecimiento cuenta con el Informe favorable de la Dirección de Obras Municipales, Certificado de Recepción Definitiva N°130/23 de 13 de junio de 2023; de la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región Metropolitana, Resolución Exenta N°2313114213 de 30 de marzo de 2023; del Servicio Agrícola y Ganadero de 14 de julio de 2023 y solicitada la opinión de la Junta de Vecinos N° 6 mediante Oficio N° 4.891 de 8 de agosto de 2024 de la Dirección de Atención al Contribuyente, ésta no dio respuesta.-

3.- Los certificados de antecedentes de los directores y la declaración jurada de los miembros del Directorio como cuerpo colegiado, de la sociedad solicitante.-

4.- El Informe N° 548 de 6 de agosto de 2024 de la Dirección Jurídica.-

5.- El Memorándum N° 15.247 de 14 de agosto de 2024 de la Dirección de Atención al Contribuyente.-

6.- El Acuerdo N°1.215 adoptado en Sesión Ordinaria N°131 de 20 de agosto de 2024 del Concejo Municipal.-

DECRETO:

1.- Autorízase a la sociedad **OPERADORA QSR SpA**, RUT N° **77.572.378-5**, el funcionamiento de un establecimiento de expendio de bebidas alcohólicas cuyo giro es **RESTAURANTE NOCTURNO**, en el inmueble ubicado en **AVDA. ITALIA N° 1442, ROL DE AVALÚO N° 4003-45**.-

2.- Déjase constancia que en conformidad al artículo 3 de la Ley Nº19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, la patente de Restaurante Nocturno, se clasifica dentro de la categoría establecida en la letra "C" y su valor semestral vigente a la fecha es de **1,2 UTM**, sin perjuicio de la contribución que corresponda pagar en conformidad al artículo 24 del Decreto Ley Nº3.063 de 1979.-

3.- El funcionamiento del mencionado establecimiento se registrará por las normas de la Ley sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas y de la Ordenanza Comunal sobre la Actividad Comercial, de Alcoholes, Industrial, Profesional y de Servicios, cuyo texto refundido y sistematizado fue fijado por Decreto Alcaldicio EX.N° 1.844 de 7 de diciembre de 2023.-

4.- Notifíquese el presente Decreto por el Departamento de Rentas en conformidad a las normas vigentes sobre el particular.-

Anótese, comuníquese y archívese.-


MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal


EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa

CVR/MRMQ/IMYJ/sgr.-

Distribución

Dirección de Atención al Contribuyente (Departamento de Rentas)

Dirección de Obras Municipales

Dirección de Fiscalización

Archivo

Decreto en Trámite N° 2414